



128

Ordenanza N° 810/2002

Shasenkamp, 14 de noviembre 2002

Visto:

La Ordenanza N° 760/2000 que dispone la regularización de un número importante de viviendas de interés social que la Municipalidad ha adjudicado en distintas oportunidades.

y considerando:

Que en el Art. 2° Inc. a) y b) se fijan plazos para la firma de un mero contrato de adjudicación y para que el adjudicatario asuma los gastos de escrituración del inmueble con la realización de la respectiva escritura pública dentro de los 120 días a partir de la sanción de la Ordenanza a

tes mencionadas.

Que la difícil situación económica por la que atraviesan los adjudicatarios hizo que en la mayoría de los casos no se cuenten con los recursos necesarios para afrontar los gastos de escrituración y pago del Impuesto y Tasas adeudados.

Que por ello es necesario determinar nuevos plazos para lograr los objetivos de la Ordenanza N° 760/2000.

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Hassenkamp, sancione con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1°) Modifíquese el Art 2°) en los Inc. a) y e) respectivamente que quedan redactados de la siguiente manera:
"Inc. a) que se firme un nuevo contrato de adjudicación antes del día 30/10/2003".

"Inc. e) que asuma el adjudicatario el pago de los gastos de escrituración del inmueble, como así también la constitución de la hipoteca y bien de familia sobre el mismo. En este sentido el adjudicatario deberá acordar con el notario la forma de pago que serán a su exclusivo cargo. Esta escrituración pública podrá realizarse hasta el día 30/10/2003".

Art 2°) Regístrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE